

Grupo Financiero Ve Por Más, S.A. de C.V.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

7 de julio de 2017

En la Ciudad de México, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma Número 365, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, siendo las 12:00 horas del día 7 de julio de 2017, se reunieron los accionistas y sus representantes que se mencionan en la lista de asistencia que se agrega como **Anexo "1"** de la presente acta y que forma parte integrante de esta Acta, con objeto de celebrar una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo Financiero Ve Por Más, S.A. de C.V.** a la que fueron debidamente convocados mediante: (i) publicación efectuada en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, la cual surtió efectos el día 21 de junio de 2017; y (ii) publicación efectuada en el periódico "El Universal" de esta Ciudad, el día 21 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Décima Cuarta Bis, fracción V, Décima Quinta, Décima Séptima y Décima Octava de los Estatutos Sociales y los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 65 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales, por unanimidad de votos de los presentes, presidió la Asamblea el señor Javier García García, y actuó como Secretario el Prosecretario del Consejo de Administración, Lic. Almaquio Basurto Rosas. Asistió también como invitada la Lic. Leticia Delgado Hernández.

El Presidente propuso a la Asamblea se designara escrutadores a los señores Humberto Goycoolea Heredia y María Quiroz González Montesinos, quienes después de aceptar su nombramiento y de examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas, determinaron que se encuentran representadas en la Asamblea 107'572,453 de las 114'982,851 acciones Serie "O", por lo que se encontraba representado el 93.55% (noventa y tres punto cincuenta y cinco por ciento) del capital social suscrito, pagado y con derecho a voto de la Sociedad.

De manera particular, se hizo constar que el total de las 114'982,851 acciones con derecho a voto antes referidas, no consideran las 38'307,178 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", Clase II, con valor nominal de \$7.00 cada una, representativas del 24.99% del capital social de la Sociedad, de las que es titular Banco Popular Español, S.A., lo anterior, en estricto cumplimiento al oficio número 141-2/2171/2017 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 9 de junio de 2017, el cual le fue notificado a la Sociedad el día 12 del mismo mes y año.

En virtud del informe de los escrutadores y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y por lo tanto válidas las resoluciones que, en su caso, se adopten.

Asimismo, el Prosecretario del Consejo de Administración, Lic. Almaquio Basurto Rosas y los escrutadores hicieron constar la observancia por parte de la Sociedad a lo dispuesto por los Artículos 65, fracción III y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

A continuación, el Secretario dio lectura al Orden del Día respectivo.

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento y/o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario y Prosecretario(s) de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- II. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- III. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y procedieron a su desahogo como se indica a continuación:

- I. **Nombramiento y/o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, del Secretario y Prosecretario(s) de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los accionistas que previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), con fecha 9 de septiembre de 2014, Banco Popular Español, S.A. ("BPE") adquirió 38'307,178 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", Clase II, con valor nominal de \$7.00 cada una, representativas del 24.99% del capital social de la Sociedad (las "Acciones BPE"), acciones de las que a la fecha de la presente Asamblea aparece como titular en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente explicó que con fecha 9 de junio de 2017, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") emitió el oficio número 141-2/2171/2017 (el "Oficio"), el cual le fue notificado a la Sociedad el día 12 del mismo mes y año, en términos del cual se informó que como consecuencia de la adquisición indirecta de las Acciones BPE por parte de Banco Santander, S.A. (España), los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a las Acciones BPE han quedado suspendidos por ministerio de Ley y, por lo tanto, no podrán ser ejercidos, hasta que se acredite que se ha obtenido la autorización respectiva. Se agrega al presente como **Anexo "2"**, copia simple del Oficio.

Que a la fecha de la presente Asamblea, nuestra representada no ha tenido a la vista la autorización de la SHCP para la adquisición indirecta de las Acciones BPE por parte de Banco Santander, S.A. (España), en términos del artículo 28 párrafo tercero de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno al presente punto del Orden del Día, los accionistas presentes y/o sus representantes por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- I.1 "Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de su Secretario y Prosecretarios."

- 1.2 "Se resuelve ratificar en su cargo a los señores Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán, María Blanca del Valle Perochena, Eugenio Santiago Clariond Reyes, Juan Domingo Beckmann Legorreta, Divo Milán Haddad, José Antonio Tricio Haro, Rogelio Barrenechea Banzález, Carlos Ruiz Sacristán, Francisco Moguel Gloria y Francisco Quijano Rodríguez, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- 1.3 "Se resuelve ratificar en su cargo a los señores Francisco Javier del Valle Perochena, Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz, María Guadalupe del Valle Perochena, Jorge Martínez Madero, Luis Carlos de Pablo Gómez del Campo, Alicia Solares Flores, Rafael Tricio Haro, Rogelio Barrenechea Cuenca, Daniel Martínez Valle, José Sáenz Viesca y Sergio Orestano Ramos, como miembros suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo y han quedado relevados de otorgar caución alguna."
- 1.4 "De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se deja constancia de que los señores Divo Milán Haddad, Rogelio Barrenechea Banzález, Francisco Moguel Gloria y Francisco Quijano Rodríguez, así como sus respectivos suplentes, los señores Alicia Solares Flores, Rogelio Barrenechea Cuenca, José Sáenz Viesca y Sergio Orestano Ramos, respectivamente, tienen el carácter de Consejeros Independientes."
- 1.5 "Se resuelve en este acto, ratificar a los señores Juan Pablo del Río Benítez, Humberto Goycoolea Heredia y Almaquio Basurto Rosas como Secretario y Prosecretarios del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros de dicho órgano social y quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible ratificación han aceptado sus cargos."
- 1.6 "Se toma nota del requisito de integración de los expedientes respecto de cada una de las personas designadas en los cargos a que se refieren las resoluciones 1.2 a 1.4 anteriores, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las "Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras", publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, así como sus respectivas modificaciones."
- 1.7 "En virtud de las ratificaciones a que se refieren las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad ha quedado integrado a partir de esta fecha, por las personas que a continuación se listan, en el entendido de que los Consejeros Propietarios únicamente podrán ser suplidos, en sus ausencias temporales o definitivas, por su respectivo Consejero Suplente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS PROPIETARIOS

Antonio del Valle Perochena
 Jaime Ruiz Sacristán
 María Blanca del Valle Perochena
 Eugenio Santiago Clariond Reyes

MIEMBROS SUPLENTES

Francisco Javier del Valle Perochena
 Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz
 María Guadalupe del Valle Perochena
 Jorge Martínez Madero

Juan Domingo Beckmann Legorreta
Divo Milán Haddad*
José Antonio Tricio Haro
Rogelio Barrenechea Banzalez*
Carlos Ruiz Sacristán
Francisco Moguel Gloria*
Francisco Quijano Rodríguez*

**Consejeros Independientes*

SECRETARIO

Juan Pablo del Río Benítez
(sin ser miembro del
Consejo de Administración)

Luis Carlos de Pablo Gómez del Campo
Alicia Solares Flores*
Rafael Tricio Haro
Rogelio Barrenechea Cuenca*
Daniel Martínez Valle
José Sáenz Viesca*
Sergio Orestano Ramos*

PROSECRETARIOS

Humberto Goycoolea Heredia
Almaquio Basurto Rosas
(sin ser miembros del
Consejo de Administración)"

- I.8 "En adición a lo anterior, se ratifica a Don Antonio del Valle Ruíz, como Presidente Honorario Vitalicio del Consejo de Administración, quien tendrá derecho de asistir a las sesiones de dicho órgano con voz pero sin voto."
- I.9 "Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se hace constar que la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad participan en el consejo de administración de otras entidades financieras."
- II. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea ratificar los emolumentos pagados a los miembros del Consejo de Administración, en términos de lo resuelto por la asamblea general anual ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2014.

Después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno al presente punto del Orden del Día, los accionistas presentes y/o sus representantes por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- II.1 "Se aprueba y ratifica pagar a los miembros propietarios y/o a sus respectivos suplentes del Consejo de Administración, las cantidades aprobadas conforme a las resoluciones de la asamblea general anual ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2014, tomándose nota de que los pagos que por concepto de emolumentos se hagan quedarán sujetas a las retenciones que procedan de acuerdo con las disposiciones fiscales en vigor."
- II.2 "En relación con el desempeño de los cargos de miembros de su Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretarios, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a dichas personas, en relación con cualquier reclamación, demanda, denuncia, procedimiento, investigación, comparecencia, diligencia judicial, requerimiento de pago, indagatoria o dictamen de cualquier naturaleza, que se inicie en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otra jurisdicción, en los que, con motivo o como consecuencia del desempeño de

sus cargos en la Sociedad y en sus Subsidiarias, cualesquiera de dichas personas pudieran verse demandadas, afectadas o en forma alguna involucradas, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiere causado y las cantidades que se eroguen con motivo de la transacción que, en su caso, se celebre, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- a) Para cualquier acción que se requiera tomar por parte de la Sociedad, será necesaria la previa solicitud de la persona involucrada;
- b) Las personas a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a contratar, con cargo a la Sociedad, los servicios de abogados y asesores de su conveniencia, en el entendido de que éstos serán seleccionados por el interesado o interesados;
- c) Los pagos de honorarios se efectuarán directamente por la Sociedad al abogado patrono de la persona involucrada, según ésta lo solicite, mediante la entrega del recibo fiscal correspondiente;
- d) La Sociedad deberá proporcionar a la persona involucrada o a quien ésta señale cualquier información que se encuentre a su alcance para la oportuna defensa que corresponda, en el entendido de que de no proceder así, la Sociedad estará obligada a cubrir los daños y perjuicios ocasionados;
- e) La Sociedad constituirá una reserva en el momento en que cualquiera de las personas involucradas le notifique el hecho o circunstancia a que se refiere la presente resolución, por el monto total estimado que informe de los honorarios de asesores legales y otros asesores, daños y perjuicios y costo de transacción y por un importe que sea suficiente para cubrir dichos conceptos a satisfacción de la persona involucrada durante todo el tiempo en que, en opinión de dicha persona o de sus asesores, exista la contingencia respectiva; y
- f) Se resuelve que la Sociedad, a través de cualesquiera de los señores Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán y Humberto Goycoolea Heredia, celebre con las personas a cuyo favor se otorga la presente indemnidad de manera irrevocable, los contratos en los que se consignen las obligaciones asumidas en términos de la misma, para los efectos de los Artículos 1869 y 1870 del Código Civil del Distrito Federal, de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

Tratándose de actos ilícitos, dolosos, de mala fe, o consecuencia de negligencia grave o de actuaciones en exceso de las facultades específicamente otorgadas o correspondientes a las personas de que se trata conforme a poderes generales o especiales conferidos a su favor, que conlleven un beneficio patrimonial en perjuicio de la Sociedad, éstas perderán todo derecho a acogerse a los términos de esta resolución y, para el caso de que la Sociedad hubiera erogado alguna cantidad de dinero en beneficio de dichas personas, de sus asesores legales y otros asesores, éstas estarán obligadas a rembolsar a la Sociedad la totalidad de los pagos, honorarios y gastos en que la misma hubiese incurrido, en cuyo caso la Sociedad se reserva el derecho de reclamarles indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado, en términos de la sentencia judicial ejecutoriada que así lo declare."

- II.3 "Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretarios, por lo que se refiere a su actuación en los ejercicios anteriores, continuarán en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley."

III. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, los accionistas presentes y/o sus representantes por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- III.1 "Se designan como delegados especiales de esta asamblea a los señores Antonio del Valle Perochena, Jaime Ruiz Sacristán, Humberto Goycoolea Heredia y Omar Álvarez Cabrera, para que conjunta o separadamente lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones aquí adoptadas, incluyendo la presentación de la presente Acta y cualesquiera avisos o solicitud de autorizaciones que resulten necesarios o convenientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o cualquier otra autoridad, para expedir las copias simples o autenticadas de la presente Acta, que en lo literal o en lo conducente fueran solicitadas, así como para que, comparezcan ante el notario público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente e inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones."

Concluido el desahogo del Orden del Día, se dio por terminada la Asamblea, siendo las 12:17 horas del día de su celebración, levantándose para constancia la presente Acta que firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea.



Javier García García
Presidente



Almaquio Basurto Rosas
Secretario